



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 36/11



www.fuengirola.org

Mediante la presente se le notifica la **Resolución de Alcaldía nº 8295/2011**, de fecha 31 de agosto de 2011, aprobatoria de la adjudicación del contrato del **servicio de gestión de los accesos semi-peatonales al centro de Fuengirola y del centro de video- vigilancia para el control del tráfico con sede en la Jefatura de Policía Local de Fuengirola (expte. 36/11)**, que es del tenor literal siguiente:

“Visto que por Resolución de Alcaldía nº 4290/2011 se aprobó iniciar el expediente para la contratación del **servicio de gestión de los accesos semi-peatonales al centro de Fuengirola y del centro de video vigilancia para el control del tráfico con sede en la Jefatura de la Policía Local de Fuengirola (expte. 36/11)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y técnicas que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto, trámite ordinario y regulación armonizada.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2011 se publicó anuncio de licitación por plazo de 40 días naturales en el DOUE, en el BOE con fecha 2 de junio de 2011 y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2011, se constituyó Mesa de Contratación que declaró como oferta económicamente más favorable la presentada por la entidad **“Dornier, S.A.”** con CIF A-58369497, siendo su oferta la siguiente:

IMPORTE ANUAL	
IMPORTE SIN IVA	85.186,12 €
IVA (18 %)	15.330,50 €
IMPORTE CON IVA	100.519,62 €

Visto que mediante Resolución nº 7808/2011, de fecha 16 de agosto de 2011, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 24 de agosto de 2011, el licitador **‘Dornier, S.A.’**, presentó la garantía definitiva por importe de OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (8.518,61 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F- 389/2011

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

**RESUELVO**



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 36/11



**PRIMERO.** Declarar válida de la licitación.

**SEGUNDO.** Adjudicar a la entidad ‘**Dornier, S.A.**’ el contrato del **servicio de gestión de los accesos semipeatonales al centro de Fuengirola y del centro de video vigilancia para el control del tráfico con sede en la Jefatura de Policía Local de Fuengirola (expte. 36/11)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe de adjudicación:

IMPORTE ANUAL	
IMPORTE SIN IVA	85.186,12 €
IVA (18 %)	15.330,50 €
IMPORTE CON IVA	100.519,62 €

- Duración del contrato: dos años, más otros dos prorrogables.
- Mejoras: incluidas en la oferta presentada.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

EMPRESA	CRITERIO 1 Mejor Oferta Económica (0 a 50 puntos)	CRITERIO 2 Mejor Memoria (0 a 25 puntos)	CRITERIO 3 Mejoras ofertadas (0 a 10 puntos)	CRITERIO 4 Disponibilidad Oficina Apoyo (0 a 15 puntos)	TOTAL DE PUNTOS
SICE S.A.	50	25	6,66	15	96,66
DORNIER, S.A.	47,69	25	10	15	97,69

**TERCERO.** Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que ponga la Intervención de Fondos.

**CUARTO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

**QUINTO.** Notificar a la entidad ‘**Dornier, S.A.**’, adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.



# Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General  
Contratación  
Expte. 36/11



www.fuengirola.org

**SEXTO.** Publicar la formalización del contrato de obras en el Perfil del contratante. Así mismo, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá publicarse en el B.O.E y D.O.U.E, de conformidad con el art. 138 LCSP.

**SÉPTIMO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a treinta y uno de agosto de dos mil once.

La Alcaldesa Presidenta

Fdo.: Esperanza Oña Sevilla”

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 310 y ss. de la L.C.S.P., en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la preceptiva ley. O, alternativamente, puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 31 de agosto de 2011

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García Ardila